



Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2020-00209-00

ACCIONANTE: EDNA CRISTINA CASTRO – EN CALIDAD DE CURADORA DE WILSON ENOS CARRILLO

ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la entidad accionada en contra del fallo de tutela proferido el día **8 de septiembre de 2020**.

Habiéndose presentado conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación en los términos y la forma como fue interpuesta.

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** contra la sentencia de fecha **8 de SEPTIEMBRE de 2020**, en el efecto devolutivo.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto), para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA MÉNDEZ MARTÍNEZ
JUEZ

mqc

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA				
Por anotación en	ESTADO No.	_____	notifico a las	
partes	la	providencia	anterior	hoy
		_____	a las 08:00 A.M.	
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario				